

Gov. del Estado 437  
de Coahuila y de San.

Archivo General del Estado de Coahuila

En el oficio de V. S. de M. de M. de M.  
no. 11. he recibido el Exped. que  
incluye formado por el Al. C. 1.  
don C. Juan María Benavente.  
Don Benavente que uno de los  
financas que habia quitado a  
unos Ciudadanos p. Benavente  
a org. a virtud de mi segunda  
orden de 19. de M. de M. de M. que  
V. S. le comunico p. su cumplimiento.

Este Exped. queda agregado  
a los antecedentes de la materia  
para la debida consideracion.


Los señores que tengan  
a hacer las partes correspondientes  
por los procedimientos en unal.

740

Son del ~~just~~ ~~recurso~~ ~~del~~ ~~podere~~ ~~fin~~  
 dicial, fundando su intercesion  
 y demandando ~~en~~ en la desapro-  
 bacion de sus providencias: ha-  
 yalo U. S. aben en a las parras  
 p<sup>a</sup> que ocurran o bien al Trib.  
 de la Audiencia de Guadalajara  
 o al de 2.<sup>a</sup> Instancia del Estado lu-  
 go que se haya ~~intercedido~~. El  
 Trib. mando ~~estable~~ que las cosas  
 obviaran al Sen. ~~de~~ ~~estado~~ ~~que~~  
 tenian antes de tales procedim.  
<sup>Jobu con</sup>  
~~por~~ ~~sen~~ ~~discurso~~ ~~puramente~~ ~~al~~ ~~Trib.~~  
 pero sus ~~interces~~ ~~y~~ ~~consecuencias~~  
 a que debe responder el Alcalde  
<sup>Archivo General del Estado de Coahuila</sup>  
 1.<sup>o</sup> ha de deducir ante el Trib.  
 competente que es el de 2.<sup>a</sup> Ins-  
 tancia; reperandose de este modo  
~~la division~~ ~~de~~ la division de  
 podere q.<sup>e</sup> Maxca. la ~~constitucion~~

1747

el ejercicio separado en  
 las facultades de cada uno:  
Archivo General del Estado de Coahuila  
 lo cual comunico a V. en su  
 puerca en su citado oficio  
 para los fines conseq. etc.  
 D. D. G. Salte. 17 de Junio  
 de 1825.



Al Gefe del Departamento  
 de Béjar.

717

Sello A. de Oficio: *Habiendo por el Estado de Coahuila y Toluca y el año de 1825*

Archivo General del Estado de Coahuila

*Yago el Jefe* *Benito*

Después de haberse visto el expediente que se sigue en el presente asunto de la finca ciudad que con arreglo de el Decreto de 17 de Mayo de 1825, se le dio la forma de finca pública, según lo acordó el Excmo. Sr. Gobernador en su Excmo. de 22 de Agosto del presente año. Visto que fue en el mandamiento por ambos interesados, expreso la Actual Señaladora que obedece de este negocio y entregará inmediatamente la citada finca que se le manda entregar al Ciudadano Sr. Pival, quien ha sido de buena fe en el negocio, pero que lo ve difícil así por ser apremiado, y por lo tanto protesta ante Sr. Dn. donde le comparecerá por el presente ser legitimized, para lo cual mandé presentarse la entrega el Sr. Dn. con el Sr. Dn. con el Sr. Dn. y para que así conste, y de que se entienda de la Superioridad del presente año lo firmó Sr. Dn. Incis en la Voz de Ciudad Dn. mes y año por ante los de mi autoridad con quibus firmo en la forma expresada. Don

*Jee = Dn. = la finca Ciudad = mor.*

*Juan Esteban*  
Benito

De an.  
Narciso  
De an.  
Sr. Antonio

En este momento se presentaron al Sr. Dn. el Sr. Dn. y Sr. Dn. Pival, haciéndome la primera

718

de quedar accorada mi ceder, y el segundo de dar  
 la Merced en los terminos que se indican en las  
 del Indio Procuador y la terriguol, lo que ponga  
 con diligencia que firmaron las partes, y  
 cada una con sus propios para contraria. Doy fe.

Juan Martín de  
 Beramendi

Por mi madre  
 Ciriaque Yo.

Francisco Bivas

Jose Antonio Flores

Archivo General del Estado de Coahuila

Dicente N. Michel;

Presente en el citado día me, y año, Yo  
 Dño. Juan, mandé comparecer en esta mi Curia  
 a los Ciudadanos Silas Hidalgo actual Probedo-  
 ra de un día de Aguas y tres de lael, y a Miguelita  
 Ciriaque José Antonio de la Parra y capitán Juan  
 Ciriaque Parra, comparecidos al Gobierno Espiritual  
 la primera para que entregue inmediatamente en  
 los terminos que se indican y me de posesión de los  
 de quedar satisfechos los segundos, de los fincas  
 que con arreglo de la Ley que antecede havia  
 Yo Dño. Juan, mandé que se le entregue, según lo acordado  
 expediente núm. 6.º de 21 de Agosto de 1825  
 por de esta Estado, en satisfaccion de un sup.  
 núm. de 22. de Febrero del presente año. O  
 do que fue esta mandam. expacio la actual  
 Porelidad, que obedece de lo luego y con guisa